

 Fecha: 18-07-2024
 Pág.: 2
 Tiraje: 78.224

 Medio: La Tercera
 Cm2: 759,2
 Lectoría: 253.149

 Supl.: La Tercera - Pulso
 Favorabilidad: ■ No Definida

Tipo: Noticia general
Título: Casi 60 mil potenciales beneficiarios de la PGU no la han solicitado, pese a que cumplirían con los requisitos

## Casi 60 mil potenciales beneficiarios de la PGU no la han solicitado, pese a que cumplirían con los requisitos

En todo caso, esa cifra ha venido bajando, ya que hace un año eran 72.087 personas. Por otro lado, a abril de 2024 el 96% de los beneficiarios recibía el monto completo de la PGU, es decir, unas 1.953.583 personas obtienen \$214.296.

## MARIANA MARUSIC

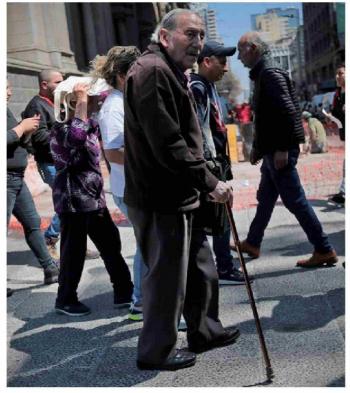
La Pensión Garantizada Universal (PGU) actualmente llega al 80% de los adultos mayores de 65 años o más, pese a que puede acceder el 90% de la población. Esto ocurre porque uno de los requisitos para acceder a este beneficio, es no pertenecen al 10% de más ingresos de la población, pero esa no es la única condición para obtenerlo, también hay otras.

Según cifras de la Superintendencia de Pensiones, al cierre del primer semestre de este año existían 2.212.053 beneficiarios de la PGU y del Aporte Previsional Solidario (APS) de vejez. Ellos representan casi el 80% de los mayores de 65 años, considerando que el INE proyecta para este año una población de 2.769.187 personas de 65 años o más, según señala el regulador.

Además, representa un incremento de 11% con respecto a las 1.996.443 personas que tenían PGU y APS de vejez en marzo de 2023, previo a que entrara en vigencia la ley corta que perfeccionó el requisito de focalización, ampliando la cobertura del beneficio.

Aún así, a julio de este año se registraban 59.431 potenciales beneficiarios de la PGU que no la han solicitado pese a que cumplirían con los requisitos, según los registros de la Superintendencia de Pensiones. En todo caso, esta cifra ha venido bajando en comparación a los 72.087 potenciales beneficiarios que había en julio del año pasado, o las 103.153 personas que figuraban de esa manera en julio de 2022.

Según la Superintendencia de Pensiones, esto "da cuenta de que las diversas acciones de búsqueda y notificación de potenciales beneficiarios han permitido reducir significativamente el número de potenciales be-



neficiarios que no ha hecho la solicitud". Pero de todas maneras "existe un grupo de la población que no postula a este beneficio teniendo derecho a hacerlo. Se estima que estas personas no solicitan el beneficio, porque evalúan no merecerlo, por desconocimiento de los requisitos o del proceso de postulación, o bien por el desconocimiento del beneficio mismo".

De acuerdo con la información de la Superintendencia de Pensiones, a abril de 2024 el 96% de los beneficiarios recibía el monto completo de la PGU, es decir, unas 1.953.583 personas obtenían \$214.296. Las demás recibían un monto parcial de la PGU o se mantuvieron con el beneficio del Aporte Previsional Solidario (APS) de vejez que recibían anteriormente, pues les convenía más que cambiarse a PGU.

Según lo que establece la ley, para las personas que tienen una pensión base menor o igual a \$730 mil mensuales, el monto de la PGU corresponderá a \$214.296, mientras que si la pensión base está entre \$730 mil y poco más de \$1,1 millones, el monto de la PGU será variable.

¿Qué acciones se realizan para llegar a los potenciales beneficiarios? La Superintendencia explica que según lo establecen la regulación y sus instrucciones, "el Instituto de Previsión Social (IPS) debe efectuar mensualmente un proceso para determinar los potenciales beneficiarios de PGU. Con este dato, envía a esas personas notificaciones directas vía electrónica o postal (más de un millón desde 2022). Además, lleva adelante el plan 'PGU en tu Barrio' que incluye, en muchos casos, visitas domiciliarias (más de 106 mil personas han sido contactadas por esta vía), y efectúa otras acciones como agregar mensajes en liquidaciones de pago, despliegues en conjunto con municipios y contactos en locales de pago"

La Superintendencia añade que "el IPS también debe mensualmente determinar los cotizantes y pensionados que no cuenten con Registro Social de Hogares (RSH), además de realizar acciones tendientes a

promover que esas personas se inscriban en el RSH". Por otro lado, puntualiza que las AFP y las aseguradoras "tienen la obligación de informar a sus affiliados y pensionados de su calidad de potencial beneficiario de PGU mediante notificaciones vía redes sociales, mensajes de texto, correos personalizados (electrónico o postal), call center y ventanas emergentes (pop up) en sus respectivas páginas web".

## LOS REQUISITOS DE ACCESO A LA PGU

A partir de las cifras que enseña el regulador, se obtiene que la tasa de aprobación de las solicitudes que ingresan por la PGU, es bastante alta. De acuerdo con información de la Superintendencia de Pensiones, entre las personas que solicitaron el beneficio por primera vez a partir de mayo de 2023, con solicitudes resueltas al 30 de abril de 2024, la tasa de aprobación fue sobre el 96%. Las principales causas para no obtener la PGU se asocian al requisito de residencia, al de focalización o a tener un beneficio de garantía estatal de mayor valor.

La Superintendencia de Pensiones explica que "además de tener cumplidos los 65 años, existen otros requisitos de acceso a la PGU. Uno de ellos es la focalización socioeconómica, pues el beneficio está destinado a quienes no pertenecen al 10% de más ingresos de la población. Es decir, el 90% restante es un universo potencial y no debe confundirse con que se debiera llegar a una cobertura total del 90% de los adultos mayores".

Agrega que "otros requisitos de acceso que tienen un impacto en el alcance son acreditar una residencia en el país de 20 años, continuos o discontinuos, y de cuatro años en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud del beneficio. También, tener una pensión menor a la pensión base máxima establecida por Ley (\$1.158.355) y no pertenecer a un régimen previsional de Capredena o Dipreca".

Así, la Superintendencia seña la que "la focalización socioeconómica es un requisito que, necesariamente, debe complementarse con los otros mencionados, pudiendo cumplir con uno y no con otros, reduciendo el universo de beneficiarios. Adicionalmente, hay restricciones legales para quienes tienen leyes especiales de reparación, para quienes no se inscriben en el Registro Social de Hogares y quienes están pensionados por Dipreca y Capredena, entre otras. También existen personas que teniendo derecho al beneficio no lo han solicitado". •